

REPORTE AUDIENCIA ART. 372 Y 373 CGP - SENTENCIA FAVORABLE (NIEGA PRETENSIONES) || DTE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY DDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA || CLIENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. || CASE 15662

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 11/04/2024 13:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (881 KB)

RE_SOLICITUD REPORTE DE AUDIENCIA 23 DE AGOSTO DE 2023 AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA __ CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY __ RICARDO ANDRES BONILLA HERRERA Y OTROS __ CLIENTE_ SOLIDARIA __ 760014003020202100063.eml; ANÁLISIS DEL CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART. 372 Y 373 DEL CGP 11 DE ABRIL DEL 2024 - DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANE.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **11 de abril del 2024** se adelantó como se tenía programado la audiencia de instrucción y juzgamiento ante el Juzgado 20 civil Municipal de Cali, en la cual actuamos en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la cual se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece Darlyn Muñoz como apoderada judicial sustituta de Solidaria. Se reconoce personería jurídica.
No se hizo presente el arquitecto Ricardo Andrés Bonilla como tampoco el representante y/o apoderado de la sociedad Ibelcol SAS.
- **Fijación del litigio:** Se centra el litigio en identificar si se encuentran debidamente demostrados todos los elementos axiológicos de la acción de RCC para que prosperen las pretensiones en contra de la parte demandada.
- **Saneamiento:** No se advierte ninguna causal de nulidad que vicie lo afectado hasta el momento.
- **Alegatos de conclusión.**
- **Sentencia: se niegan las pretensiones de la demanda.** El Juzgado resuelve:

"Primero: Declarar que prosperan las excepciones fondo denominadas, inexistencia del presunto incumplimiento que se atribuye a la sociedad ibecol S.A.S., inexistencia de pruebas que acrediten el incumplimiento contractual que se atribuye a Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, no se cumplen los presupuestos exigidos para que opere la cobertura de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares No. 42045994000011838 y se configura una causal de exclusión de la cobertura, la póliza de seguro de cumplimiento excluye taxativamente las multas y/o sanciones pecuniarias, improcedencia de afectación de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares por falta de demostración de la ocurrencia del siniestro y su cuantía, ausencia de elementos de prueba que acrediten la causación

de los perjuicios alegados por la parte demandante, propuestas por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, a través de su apoderado judicial.

Segundo: denegar a totalidad de las pretensiones de la demanda formuladas por el CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY en contra de Ibelcol S.A.S., Ricardo Andrés Bonilla Herrera, y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.

Tercero: condenar al pago de \$2.000.000 M. Cte. como agencias en favor de la parte demandada quien hizo presencia en el proceso Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Cuarto: una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previa cancelación de su radicación".

La parte accionante presenta recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Se concede el recurso de apelación.

IMPORTANTE: la calificación se debe mantener como eventual, teniendo en cuenta que en segunda instancia puede que eventualmente se otorgue un efecto más grave a la inasistencia de la demandada Ibelcol S.A.S., y a la ausencia de participación de este en el proceso (no contestó demanda).

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando el correo y los adjuntos.

ANDRÉS: porfa tu ayuda confirmando si al 17 de abril la parte accionante presentó los reparos concretos contra la sentencia. De otro lado, porfa tu ayuda con la obtención del acta de la diligencia.

GUIDO: Sin perjuicio de lo anterior, porfa incluye el proceso en revisión de los Juzgados de Circuito.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 15:28

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: ***MUY IMPORTANTE*** - INFORME AUDIENCIA 372 CGP DTE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY DDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA // CLIENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // CASE 15662

Dres, respetuosamente enviamos recordatorio del correo que antecede.

Muchas gracias

De: Informes GHA

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 9:53

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: **MUY IMPORTANTE** - INFORME AUDIENCIA 372 CGP DTE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY DDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA // CLIENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // CASE 15662

Buenos días, doctores

La siguiente diligencia se les ha asignado para la próxima semana (Es importante indicar que quedo por fuera del cronograma).

Por favor, tenerla presente.

Muchas gracias.



(RL Carlos Prieto) - Darlyn Muñoz (NO modificar) -
CALI - CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL



Jue 11/04/2024, 'de' 9:00 a 9:30



JUZGADO 20 MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI



Carolina



DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCÓN DEL CANEY
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RAD: 2021-00063
COMPAÑIA: SOLIDARIA
CASE: 15662

Para tal efecto se señala el día **11 del mes de ABRIL del año 2024 a las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA**

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 8:51

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA 372 CGP DTE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL CANEY DDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA // CLIENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // CASE 15662

Estimada Área de Informes.
Reciban un cordial saludo.

Comendidamente nos permitimos informar que no se realizó la audiencia del artículo 372 del C.G.P. en el Juzgado 20 Civil Municipal de Cali el día de hoy 03 de abril de 2024 dentro del caso promovido por el Conjunto Residencial el Rincón del Caney, debido a que la Juez se le programó cita médica para el día de hoy. En virtud de lo anterior, se emitió auto en el cual se resolvió lo siguiente:

"CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: **fijación del litigio, decreto y practica de las demás pruebas, alegatos y si es posible, se emitirá sentencia, de conformidad al art. 372 del C.G.P.**

Para tal efecto se señala el día **11 del mes de ABRIL del año 2024 a las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.**"

Adjunto auto notificado por estado el día de hoy 03 de abril del 2024.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Mil gracias, atentamente

JUAN DAVID VERGARA

MELO

ABOGADO JR.

DERECHO PRIVADO

+57 3057496064

jvergara@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.